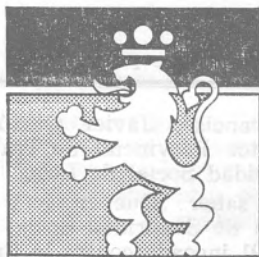


Rv. 704/1

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves, 12 de septiembre de 1991

Núm. 209

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, convoca licitación para contratar mediante concierto directo, la ejecución de las obras de camino vecinal de acceso a Ocejó de la Peña.

Tipo de licitación: 20.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Fianza definitiva: 800.000 ptas.

Reintegro proposición: 4.000 ptas.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, C/ Ruiz de Salazar, n.º 2, 24071 LEÓN. Tfno. 987-292151.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 3.^a del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las trece horas del día 26 de septiembre de 1991.

León, a 13 de agosto de 1991.—El
Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7118 Núm. 5404—1.800 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 534/91 incoada contra la Empresa "Trinidad Sánchez Lozano", domici-

liada en la calle Virgen de Velilla, núm. 20, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo ha recaído resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Trinidad Sánchez Lozano" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 535/91 incoada contra la Empresa "Trinidad Sánchez Lozano", domiciliada en la calle Virgen de Velilla, núm. 20, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo ha recaído resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de al-

zada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Trinidad Sánchez Lozano" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 537/91 incoada contra la Empresa "Miguel Casero Velázquez", domiciliada en la calle San Fructuoso, número 17, 2.º, de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Miguel Casero Velázquez" y para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
5988

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 538/91 incoada contra la Empresa "Miguel Casero Velázquez", domiciliada en la calle San Fructuoso, número 17, 2.º, de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Miguel Casero Velázquez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
5998

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 541/91 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez", domiciliada en la Ctra. Molinaseca, s/n., de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola.
5998

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 610/91 incoada contra la Empresa "Juana Fernández Díaz", domiciliada en la Avenida de la Libertad, n.º 4, de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juana Fernández Díaz" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
5998

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 965/91 incoada contra la Empresa "Pizarras Las Trabazas, S. A.", domiciliada en Arnado (Oencia), por infracción del art. 60.3 del R. Decreto 716/86 de 7 de marzo, ha recaído resolución de fecha 18.06.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizarras Las Trabazas, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola.
5998

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.349/91 incoada contra la Empresa "Exclusivas Rodríguez, S. A.", domiciliada en la calle Galicia, n.º 12, de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74

de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 14.05.91 por la que se impone una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Exclusivas Rodríguez, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola.
5998

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.922/91 incoada contra la Empresa "Hipermerco, S. A.", domiciliada en la calle Aníbal Carral, s/n., de Camponaraya (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 10.06.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Hipermerco, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
5998

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.183/91 incoada contra la Empresa "Villagutiérrez, S L", domiciliada en la República Argentina, número 3, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 02.07.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Téc-

nico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Villagutiérrez, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

5998

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.184/91 incoada contra la Empresa "Villagutiérrez, S. L.", domiciliada en la Avenida República Argentina, n.º 30, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 02.07.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Villagutiérrez, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

5998

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 2.185/91 incoada contra la Empresa "Villagutiérrez, S. L.", domiciliada en la Avenida República Argentina, n.º 30, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 02.07.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Villagutiérrez,

S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

5998

**

Don Francisco Javier Otazú Sola
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.186/91 incoada contra la Empresa "Villagutiérrez, S. L.", domiciliada en la Avenida República Argentina, n.º 30, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 02.07.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Villagutiérrez, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

5998

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.187/91 incoada contra la Empresa "Villagutiérrez, S. L.", domiciliada en Avenida República Argentina, n.º 30, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 02.07.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Villagutiérrez, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 462/91, incoado contra Tu Zapato, S. A., por infracción al artículo 16.1, Ley 8/80, de 10-3, en relación con los arts. 42.1 de la Ley Básica de Empleo, Ley 51/80, de 8-10, se ha dictado una resolución de fecha 2-7-91, por la que se le impone una sanción de 70.000 pesetas. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

5997

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 2.165/91, Seguridad Social, a la Empresa Leonesa de Gas, S. Cooperativa, con domicilio en c/ Capitán Cortés, 5-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.166/91, Seguridad Social, a la Empresa Leonesa de Gas, S. Cooperativa, con domicilio en c/ Capitán Cortés, 5-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.167/91, Seguridad Social, a la Empresa Leonesa de Gas, S. Cooperativa, con domicilio en c/ Capitán Cortés, 5-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.168/91, Seguridad Social, a la Empresa Leonesa de Gas, S. Cooperativa, con domicilio en c/ Capitán Cortés, 5-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.169/91, Seguridad Social, a la Empresa Leonesa de Gas, S. Cooperativa, con domicilio en c/ Capitán Cortés, 5-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.203/91, Seguridad Social, a la Empresa Carbones del Esla, S. A., con domicilio en Capitán Cortés, 5, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.315/91, Seguridad e Higiene, a la Empresa Cedeconsa, con domicilio en Avda. del Ferrocarril, 28, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.416/91, Seguridad e Higiene, a la Empresa Construcciones Quindimil, S. A., con domicilio en Avenida de América, 12, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.437/91, Seguridad Social, a la Empresa Ignacio Sánchez Garrido, con domicilio en Avda. Constitución, núm. 22, Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.438/91, Seguridad Social, a la Empresa Ignacio Sánchez Garrido,

con domicilio en Avda. Constitución, núm. 22, Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.439/91, Seguridad Social, a la Empresa Ignacio Sánchez Garrido, con domicilio en Avda. Constitución, núm. 22, Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.440/91, Seguridad Social, a la Empresa Ignacio Sánchez Garrido, con domicilio en Avda. Constitución, núm. 22, Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.631/91, Seguridad Social, a la Empresa Agropecuaria Silva, S. A., con domicilio en Trabadelo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.632/91, Seguridad Social, a la Empresa Agropecuaria Silva, S. A., con domicilio en Trabadelo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.645/91, Seguridad Social, a la Empresa Auroga, S. A., con domicilio en Ctra. La Espina, Km. 7,5, Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—N.º 2.646/91, Seguridad Social, a la Empresa Auroga, S. A., con domicilio en Ctra. La Espina, Km. 7,5, Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—N.º 2.647/91, Seguridad Social, a la Empresa Auroga, S. A., con domicilio en Ctra. La Espina, Km. 7,5, Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de

abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—N.º 2.648/91, Seguridad Social, a la Empresa Auroga, S. A., con domicilio en Ctra. La Espina, Km. 7,5, Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—N.º 2.662/91, Seguridad Social, a la Empresa Hilario Martínez Cabero, con domicilio en c/ Alcázar de Toledo, 6, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.663/91, Seguridad Social, a la Empresa Hilario Martínez Cabero, con domicilio en c/ Alcázar de Toledo, 6, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.664/91, Seguridad Social, a la Empresa Hilario Martínez Cabero, con domicilio en c/ Alcázar de Toledo, 6, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.725/91, Seguridad Social, a la Empresa Inret, S. A., con domicilio en c/ Moisés de León, 33, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

—N.º 2.726/91, Seguridad Social, a la Empresa Inret, S. A., con domicilio en c/ Moisés de León, 33, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—N.º 2.727/91, Seguridad Social, a la Empresa Inret, S. A., con domicilio en c/ Moisés de León, 33, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—N.º 2.751/91, Obstrucción, a la Empresa Antonio Díez Pulgar, con domicilio en Alcoba de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.786/91, Seguridad Social, a la Empresa Robigalia, S. L., con domicilio en c/ León Martín Granizo, núm. 17, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (*B. O. E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—N.º 2.787/91, Seguridad Social, a la Empresa Robigalia, S. L., con domicilio en c/ León Martín Granizo, núm. 17, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (*B. O. E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—N.º 2.788/91, Seguridad Social, a la Empresa Robigalia, S. L., con domicilio en c/ León Martín Granizo, núm. 17, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (*B. O. E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—N.º 2.800/91, Seguridad Social, a la Empresa Andrés Díez Santos, con domicilio en c/ Ramón y Cajal, 5, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.867/91, Seguridad Social, a la Empresa Dionisio Vicente García Fernández, con domicilio en c/ María Inmaculada, 2-1.º F, Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.868/91, Seguridad Social, a la Empresa Dionisio Vicente García Fernández, con domicilio en c/ María Inmaculada, 2-1.º F, Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.869/91, Seguridad Social, a la Empresa Dionisio Vicente García Fernández, con domicilio en c/ María Inmaculada, 2-1.º F, Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.885/91, Seguridad Social, a la Empresa Modison, S. L., con domicilio en Mariano Andrés, 13, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (*B. O. E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 23 de julio de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 6233

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

DE INSTALACION ELECTRICA

(Expte. 20.093 CL R.I. 13.793).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de A.T. y centro de transformación de 10 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rioseco de Tapia.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica sobre postes de hormigón de 80 metros, que se suministra de la línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con entronque en el poste n.º 27. Se colocarán protecciones de la derivación y seccionadores. El centro de transformación será de tipo Columna y 10 KVA. de potencia con sus protecciones reglamentarias. La línea tiene dos apoyos.

e) Presupuesto: 1.395.589 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 2 de septiembre de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7093

Núm. 5405—3.384 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.971 CL R.I. 6.383.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, núm. 187, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de reforma y mejora línea aérea de transporte de energía eléctrica a 33 KV. para alimentación a Presa de Montearenas.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de reforma y mejora línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Mejora de la línea consistente en cambio del conductor desde el apoyo núm. 25 hasta la presa de Montearenas, en el término municipal de Santo Tomás de las Ollas (León), cambiando conductor y aislamientos. Mejora de los aisladores y sustitución de apoyos defectuosos. Longitud de la línea 1.103 metros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 26 de agosto de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7094

Núm. 5406—3.960 ptas

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 30 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-6.045-A.

Número del D.N.I. o de Empresa:
B-24084923.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Prefabricados
Cañón, S. L.

Domicilio: Peña Castro, 4.

Población y provincia: 24008-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución
sancionadora.

Expediente: N.º LE-22.084-0-91.

Referencia de la denuncia: Día 26,
mes 07, año 91, hora 10,35, carretera
N-630, N.º p. kilométrico 138.

Hecho sancionado: Realizar un ser-
vicio privado complementario de mer-
cancías careciendo de la tarjeta de trans-
porte en vigor, transportando bloques
de hormigón para la construcción des-
de León a La Robla.

Precepto infringido: Art. 198-b. Re-
glamento de la Ley 16/87.—Precepto
sancionador: Art. 201 del mismo.—San-
ción impuesta: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente
incoado contra Vd./esa empresa por
esta Delegación, como titular del ve-
hículo citado, en virtud de la denuncia
reseñada y teniendo en cuenta el infor-
me emitido por el instructor en el que
se estima probado el hecho denunciado
que determina la infracción y la san-
ción indicadas y que la instrucción del
expediente es conforme con lo dispuesto
en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de
30 de julio y en el Capítulo IV del Tí-
tulo VI de su Reglamento (R. D. 1211/
1990 de 28 de septiembre B. O. E.
8-10-90).

Dado que es el órgano competente
para la resolución de este expediente la
Delegación Territorial de León en vir-
tut de:

—Los artículos 26 - 14.ª y 5.ª del Es-
tatuto de Autonomía de Castilla y León,
aprobado por la Ley Orgánica 4/1983,
de 25 de febrero, atribuidas a la Dele-
gación por el artículo 12.6 del Decre-
to 243/1988 de 15 de diciembre de la
Junta de Castilla y León (B. O. C. y L.
23-12-88).

—Las facultades delegadas por el
Real Decreto 2341/1982 de 24 de ju-
lio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica
5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87)
a la Junta de Castilla y León por Real
Decreto 471/1989 de 28 de abril
(B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la De-
legación por el artículo 12.6 del De-
creto 243/1988 de 15 de diciembre de
la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L.
23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tra-
mitación del expediente y al estimar co-
metido el hecho denunciado imponerle
la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en
el plazo de quince días hábiles, signifi-
cándole que, de no hacerlo así, se pro-
cederá a su cobro por vía de apremio
con el 20 % de recargo según lo pre-
crito en el artículo 105 de la Ley de
Procedimiento Administrativo, así como
a la retención del visado de la tarjeta
de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede inter-
poner recurso de alzada en el plazo de
quince días hábiles contados a partir del
siguiente a su recepción, ante la Direc-
ción General de Transportes de la Jun-
ta de Castilla y León conforme a lo pre-
visto en el artículo 41.1 del Decreto
Legislativo 1/1988 de 21 de julio
(B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metáli-
co o mediante transferencia a la cuenta
n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de
Ahorros de León (Caja España) indi-
cando el número del expediente, según
se indica en la liquidación de la tasa
que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Ca-
rrasco Lorenzo.

6903 Núm. 5407—6.912 ptas.

★ ★

Fecha: 29 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4992-T.

Número del D.N.I. o de empresa:
B-24202301.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Construcciones
Panero Franco, S. L.

Domicilio: Capitán Cortés, 6.

Población y provincia: 24001-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución
sancionadora.

Expediente: N.º LE-21.851-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 02,
mes 03, año 91, hora 12,15, carretera
Lorenzana, n.º p. kilométrico, 7,00.

Hecho sancionado: Circular transpor-
tando una caja de un furgón cerrado
careciendo de los distintivos correspon-
dientes a su tarjeta de transporte.

Precepto infringido: OM-25-10-90.
Art. 199-c. Reglamento de la Ley 16/
87.—Precepto sancionador: Art. 201
del mismo.—Sanción impuesta: 15.000
pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente
incoado contra Vd./esa empresa por
esta Delegación, como titular del ve-
hículo citado, en virtud de la denuncia
reseñada y teniendo en cuenta el infor-
me emitido por el instructor en el que
se estima probado el hecho denunciado
que determina la infracción y la san-
ción indicadas y que la instrucción del
expediente es conforme con lo dispuesto
en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de
30 de julio y en el Capítulo IV del Tí-

tulo VI de su Reglamento (R. D. 1211/
1990 de 28 de septiembre B. O. E.
8-10-90).

Dado que es el órgano competente
para la resolución de este expediente la
Delegación Territorial de León en vir-
tut de:

—Los artículos 26 - 14.ª y 5.ª del Es-
tatuto de Autonomía de Castilla y León,
aprobado por la Ley Orgánica 4/1983,
de 25 de febrero, atribuidas a la Dele-
gación por el artículo 12.6 del Decre-
to 243/1988 de 15 de diciembre de la
Junta de Castilla y León (B. O. C. y L.
23-12-88).

—Las facultades delegadas por el
Real Decreto 2341/1982 de 24 de ju-
lio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica
5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87)
a la Junta de Castilla y León por Real
Decreto 471/1989 de 28 de abril
(B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la De-
legación por el artículo 12.6 del De-
creto 243/1988 de 15 de diciembre
de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L.
23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tra-
mitación del expediente y al estimar co-
metido el hecho denunciado imponerle
la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en
el plazo de quince días hábiles, signifi-
cándole que, de no hacerlo así, se pro-
cederá a su cobro por vía de apremio
con el 20 % de recargo según lo pre-
crito en el artículo 105 de la Ley de
Procedimiento Administrativo, así como
a la retención del visado de la tarjeta
de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede inter-
poner recurso de alzada en el plazo de
quince días hábiles contados a partir del
siguiente a su recepción, ante la Direc-
ción General de Transportes de la Jun-
ta de Castilla y León conforme a lo pre-
visto en el artículo 41.1 del Decreto
Legislativo 1/1988 de 21 de julio
(B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metáli-
co o mediante transferencia a la cuenta
n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de
Ahorros de León (Caja España) indi-
cando el número del expediente, según
se indica en la liquidación de la tasa
que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Ca-
rrasco Lorenzo.

6907 Núm. 5408—7.128 ptas.

★ ★

Fecha: 8 de agosto junio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-5334-L.
LE-00476-R.

Número del D.N.I. o de empresa:
10.039.549.

Titular del vehículo: José Fernán-
dez Santiago.

Domicilio: San Glorio, 11.

Población y provincia: 24007-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.º LE-22270-0-91.

Referencia de la denuncia: Día 17, mes 04, año 91, hora 12,30, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 322.

Hecho sancionado: Circular con un peso total bruto de 39.860 kg. estando autorizado para 38.000 kg. Exceso: 1.860 kg. 4 %.

Transporta leche y el peso fue comprobado en báscula oficial de la Junta de Castilla y León.

Precepto infringido: Art. 199-e del Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Sanción impuesta: 30.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Los artículos 26-14.ª y 5.ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Direc-

ción General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6938

Núm. 5409—7.344 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ZAMORA

Por el presente edicto se cita a don Miguel Benavides Domínguez, vecino de Quintana del Monte (León), carretera de Alija, s/n, y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), calle Eduardo Julián Pérez, s/n planta 14.ª, en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de pesca Za-134/91, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor accidental, José-F. Bermejo Sánchez. 7088

Por el presente edicto se cita a don Juan García de Pedro, vecino de La Robla (León), calle Barrio de la Paza, número 4 y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), calle Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14.ª en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de pesca Za-131/91, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Za-

mora, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor accidental, José-F. Bermejo Sánchez. 7089

Por el presente edicto se cita a don Antonio Martín Pérez, vecino de La Virgen del Camino (León), calle Carretera León-Astorga, kilómetro 51,600 y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), calle Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14.ª, en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de Pesca Za-149/91, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor accidental, José-F. Bermejo Sánchez. 7090

Por el presente edicto se cita a don Antonio Ferreras Cabrerías, vecino de La Bañeza (León), calle Buenos Aires, s/n, y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural) sita en calle Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14.ª, en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de Pesca Za-121/91, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor accidental, José-F. Bermejo Sánchez. 7091

Administración Municipal

Ayuntamientos

PUEBLA DE LILLO

El Pleno de la Corporación aprobó, en sesión de fecha 30.08.91, los proyectos de obra abajo indicados, quedando los mismos a disposición del público en las oficinas municipales

por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

—Proyecto de "Construcción de Pista de Tenis en Puebla de Lillo", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera, por un importe de 5.000.000 de pesetas.

—Proyecto de "Acondicionamiento de Parque Público en Puebla de Lillo", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera, por un importe de 9.955.320 pesetas.

★★

El Pleno de la Corporación acordó solicitar al Banco Español de Crédito de Boñar, aval por un importe de tres millones quinientas mil pesetas para responder del pago de la obra de "Asfaltado de calles en Solle, 1.ª fase", incluida en los PP.PP. de 1991.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Puebla de Lillo a 2 de septiembre de 1991.

★★

De conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 15.06.91 se ha designado Teniente de Alcalde a D. Martín Bercianos Liébana.

Puebla de Lillo a 2 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Antonio F. García Rodríguez.

7062 Núm. 5410—810 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Decreto del Presidente.—Balboa a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno.

En uso de las atribuciones que me otorga el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, por la presente he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos para participar en dicha oposición que son los siguientes:

—Antonio Ares Martínez.

—Vicente Rodríguez Ursinos.

—José González Carballo.

—Jesús Antonio Iglesias Álvarez.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en el B.O.P.—El Presidente (ilegible).

7103 Núm. 5411—468 ptas.

Decreto del Presidente.—Balboa a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno.

En uso de las atribuciones que me otorga el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria para la provisión de una plaza de conductor del servicio de recogida de basuras y demás servicios de esta Mancomunidad, por la presente he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos para participar en dicha oposición que son los siguientes:

—Jesús Núñez Fojo.

—Pedro A. Cereales Cereales.

—Antonio González García.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en el B.O.P.—El Presidente (ilegible).

7104 Núm. 5412—432 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAVELASCO

Con fecha 30 de agosto de 1991, por la Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey, han sido aprobadas por mayoría las nuevas Ordenanzas que regirán el aprovechamiento y disfrute de la tierra, propiedad del pueblo, para lo cual se procede a la publicación de las mismas en el BOLETÍN de la provincia, teniendo toda persona que se considere afectada, 30 días desde la publicación para las sugerencias, reclamaciones y alegaciones que considere oportuno. Lo que hago público mediante este anuncio a los efectos legales oportunos.

Las Ordenanzas quedarán expuestas al público una vez insertadas en el BOLETÍN provincial, para el conocimiento general de los vecinos, durante un periodo de 30 días.

Las nuevas Ordenanzas aprobadas por la Junta Vecinal son las siguientes:

Concepto de derechos:

1.—Anulación de toda Ordenanza que haya regido hasta el día 29 de agosto de 1991, referente al aprovechamiento y disfrute de tierras propiedad del pueblo de Villavelasco (comunales, arrendadas, etc.).

2.—Las parcelas de tierra serán adjudicadas por lotes o suertes, según la costumbre que ha regido en el pueblo con anterioridad al año 1988; consistente ésta en la adjudicación de los lotes, por familia, así como a todo vecino que justifique su independencia de cualquier familia anteriormente adjudicataria. Esta

adjudicación tendrá valor vitalicio, comprendiendo esta Ordenanza a cualquier familia o vecino pensionista.

3.—Las parcelas serán adjudicadas por un periodo de tiempo que comprende desde la puesta en vigencia de las Ordenanzas hasta la cancelación de la misma.

Concepto de obligaciones:

1.—Están obligados a constituir mediante trabajo personal, en las hacenderas que estime oportuno la Junta, todo vecino incluido en la Ordenanza n.º 2 de concepto de derechos. En el caso de la no aportación directa de mano de obra, estará obligado a la restitución de esta aportación a través de un obrero.

2.—Por la percepción de los aprovechamientos de las suertes, el adjudicatario está obligado a la aportación anual de una cuota, cuya cuantía, asimismo anual será fijada por la Junta en función a ciertos parámetros que estime oportunos.

3.—El incumplimiento de la Ordenanza n.º 2 de este apartado, por parte de cualquier beneficiario, supone la nulidad automática de los derechos que le confieren las anteriores Ordenanzas.

En Villavelasco a 30 de agosto de 1991. — El Presidente (ilegible).—
1.º Vocal (ilegible).

7102 Núm. 5413—1.350 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Acordada por esta Junta Vecinal la enajenación del bien inmueble "de propios" que a continuación se indica, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y se presenten contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las normas que igualmente se indican:

a) Bien a enajenar:

—Finca rústica, sita al pago de "El Gamonal", que tiene una superficie de 8.095 m² y linda: Norte, camino; Sur y Este, finca de la que se segrega, y Oeste, con la carretera de la de León-Astorga a Villarejo de Orbigo.

Libre de cargas y gravámenes, su valor es de ochocientos nueve mil quinientas pesetas.

No consta de quien se adquirió, ni el título de adquisición, siendo la Junta Vecinal de Villarejo de Orbigo dueña de la finca desde tiempo inmemorial.

b) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

c) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclama-

ciones: Secretaría de la Junta Vecinal, en horas de oficina.

d) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo a 18 de abril de 1991.—El Presidente, José Martínez Morán.

7063 Núm. 5414—3.096 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1021 de 1991 el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Papelería Astorgana, S. A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 14 de mayo de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 15 de enero de 1991, por la que se sanciona a la recurrente por vertido no autorizado de aguas residuales contaminantes al río Jerga, en término de Astorga (expediente 521/90).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7105 Núm. 5415—2.736 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 4/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio de cognición número 4/90, promovido por el Banco Herrero, S. A., entidad mercantil con domicilio social en Oviedo, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor Alvarez Builla contra don Miguel Lozano Alonso y doña María-Concepción Gallardo Calleja, mayores de edad, vecinos de León, con domicilio en calle República Argentina, número 6-2.º izquierda.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Miguel Lozano Alonso y a doña María-Concepción Gallardo Calleja a pagar a la entidad actora la suma de cincuenta y una mil doscientas setenta y una pesetas (51.271 pesetas) e intereses correspondientes según lo pactado; todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de tres días a interponer ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Miguel Lozano Alonso y María Concepción Gallardo Calleja, a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León, a 30 de julio de 1991.—María Antonia Caballero Treviño.

7065 Núm. 5416—4.320 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 553/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones contra otros y la entidad Plásticos Alfer, S. A., cuyo domicilio se desconoce en reclamación de cantidad en cuyo procedimiento se ha dictado providencia nombrando perito para la valoración de los bienes embargados consistentes en la mitad indivisa y la totalidad de las fincas una a novena y diez a dieciocho respectivamente de la diligencia

de embargo, a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de León, dándose traslado de este nombramiento a dicho demandado para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle conforme con aquél. Y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Alberto Alvarez Rodríguez. —El Secretario (ilegible).

7069 Núm. 5417—2.592 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de notificación

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de los de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas núm. 133/91 que se siguen ante este Juzgado, por amenazas, y en las que ha resultado condenado Francisco Aláez Velarde, mayor de edad, natural de Quintanilla de Babia (León), nacido el día 5-11-56, y con D.N.I. núm. 9.711.187, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado liquidación de responsabilidades pecuniarias del tenor literal siguiente:

"Multas a pagar en papel de pagos al Estado:

Condenado a su pago Francisco Aláez Velarde: 10.000 ptas.

Asciende la presente liquidación de responsabilidades pecuniarias a la cantidad de diez mil pesetas (10.000 ptas.), en concepto de multa, a que ha sido condenado en esta causa, Francisco Aláez Velarde, por sentencia de fecha quince de mayo del año en curso.

León, a 19 de junio de 1991."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al condenado referido Francisco Aláez Velarde, cuyo actual paradero se desconoce, y con los apercibimientos a que haya lugar en derecho, expido y firmo la presente en León a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco M. García Zurdo.

7109

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de junio de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 241/91-M, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñiz, contra don Baltasar Ribeiro da Silva, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como la propiedad de don Baltasar Ribeiro da Silva y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A. de las pesetas 489.433 reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—Ireneo García Brugos

7110 Núm. 5418—3.600 ptas.

★★

Don Ireneo García Brugos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de junio de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 285/91, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Manuel Rojano Rivado y esposa doña Isolina González Prieto, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel Rojano Rivado y doña Isolina

González Prieto y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao Vizcaya, S. A. de las 858.101 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de junio de 1991.—Ireneo García Brugos.

7111 Núm. 5419—3.672 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 493/91, se sigue juicio de separación conyugal incidental, a instancia de doña María Luisa Salgado de Caso, representada por el Procurador señor González Medina y asistida del Letrado don Fernando González González, contra su esposo don José Antonio Marqués Yáñez, mayor de edad, vecino que fue de León, en calle Fray Luis de León, número 17, 1.º, hallándose en la actualidad en paradero desconocido, así como contra el Ministerio Fiscal, habiéndose acordado mediante propuesta de providencia de esta misma fecha emplazar al referido demandado, a fin de que por término de diez días se persone en los presentes autos por medio de Abogado y de Procurador, y en el plazo de otros diez días más conteste la demanda, pudiendo formular, en su caso la reconvencción, bajo el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado en paradero desconocido, expido y firmo el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial en funciones, Nicolás Olivares Huerga.

7071 Núm. 5420—3.240 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 294 de 1991, seguido a instancia de doña Encarnación García del Río, don Adolfo Blanco Fernández y don Antonio Benítez Álvarez, representados por la Procuradora Sra. Álvarez de la Braña Pérez; contra don Amado Panizo Alonso y otros, sobre constitución de servidumbre de paso temporal, por medio del presente:

Que habiendo fallecido la demandada doña Leoncia Panizo se hace saber a los posibles herederos de la misma, que se ha señalado la comparecencia prevenida en la Ley para el día ocho de octubre a las doce horas, a fin de que comparezcan para defender sus derechos si lo estiman conveniente, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—María del Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

7112 Núm. 5421—2.160 ptas.

★★

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 283/91, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 283/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Instituto Nacional de la Salud representado por el Procurador señor Morán y asistido del Letrado señor López-Gavala; contra doña Beatriz Teijeiro Loureiro y don Javier Gallardo Largo sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Instituto Nacional de la Salud contra doña Beatriz Loureiro y don Javier Gallardo Largo debo condenar y condeno a éstos a satisfacer al actor la cantidad de nueve mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas (9.469) sin imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—María del Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

7072

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio número 27/91, seguidos a instancia de doña Máxima Vidal Rojo, vecina de León, representada por el Procurador Sr. Amez Martínez, contra don Antonio Rojo Quintanilla, representado por el Procurador Sta. Sevilla Miguélez y contra don Manuel Felipe González, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia núm. 139/91 cuya parte dispositiva dice:

“Fallo.—Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, en nombre y representación de doña Máxima Vidal Rojo, sobre tercería de dominio, contra don Antonio Rojo Quintanilla, representado por la Procuradora María Paz Sevilla Miguélez y don Manuel Felipe González en situación de rebeldía en estos autos, debo declarar y declaro que la finca sita en Villadangos del Páramo, en la calle de La Fuente o del Lavadero, compuesta de planta alta y baja, de unos doscientos metros cuadrados cada una, dividida la planta baja por la caja de escalera en dos locales y la planta alta destinada a vivienda, con patio, huerta posterior de unos 420 metros cuadrados, cuyos linderos son: frente, calle de su situación; derecha entrando, Oliva Martínez Fuentes; izquierda entrando, Angel Rodríguez, Eusebio Rabanal García, Gregorio López y otros, y fondo María Asunción Martínez González, que fue embargada y sobre la cual fue acordada subasta en los autos 127/88 de este Juzgado, forma parte de la comunidad postmatrimonial o proindiviso, constituida por doña Máxima Vidal Rojo y don Manuel Felipe González, con unas cuotas del 50 % cada uno de ellos en tal comunidad, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, debiendo alzarse el embargo trabado en la forma en que se ha practicado, sustituyendo tal embargo por la parte o cuota abstracta que, sobre la referida comunidad postmatrimonial, le corresponde a D. Manuel Felipe González. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.—Esta sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al codemandado don Manuel Felipe González, expido y firmo el presente edicto en La Bañeza a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/. Tomás Ferrero Franco.—El Secretario (ilegible).

7074 Núm. 5422—4.968 ptas.

**

Don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 281 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco Ferrero Carnero, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra Industrial Pastelera Leonesa, S. L., D. Oscar Francisco López Aguayo, vecino de León y D. Javier Ares Lobato V.º La Bañeza, sobre reclamación de 3.253.640 ptas. de principal y la de 1.500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 8 de enero de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” de este Juzgado abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 4 de febrero de 1992 a las 12 horas de su mañana en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 3 de marzo de 1991 a las 12 horas

de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero.—Una batidora marca Prat, modelo EI, n.º 28957. Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Segundo.—Dos mesas de acero inoxidable. Valoradas en quince mil pesetas cada una de ellas (15.000 ptas.).

Tercero.—Ocho mesas metálicas con chapa de formica. Valoradas en total en treinta y dos mil pesetas (32.000 ptas.).

Cuarto.—Un polipastro transportador-elevador s/n. Valorado en quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Quinto.—Una máquina formadora de cápsulas de mantecadas s/n. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Sexto.—Un horno marca Elektro Dahlen, modelo Rotary, tipo DSTU-II/O. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

Séptimo.—Una máquina rascadora de latas, marca Jeros, modelo 5010. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Octavo.—Seiscientas latas y moldes. Valorado todo ello en cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

Noveno.—Una máquina escudilladora marca Gonver n-100. Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Décimo.—Una freidora s/n con resistencia de 9 KW a 220 v. Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Once.—Una cámara frigorífica marca Kelvinator fija. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Doce.—Seis carros para bandejas. Valorados todos ellos en mil pesetas cada uno (1.000 ptas.).

Trece.—Mobiliario y enseres. Valorado todo ello en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

Catorce.—Vehículo turismo, marca Ford, modelo Orion 1.6 DCL, con matrícula LE-0139-N. Valorado en seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.).

Quince.—Mitad indivisa de una nave de una planta en San Mamés de la Vega, al sitio de La Barrera, con una superficie de 280 metros cuadrados. Valorada la mitad indivisa en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/. Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

7075 Núm. 5423—8.928 ptas.

**

Don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 283 de 1990 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Fran-

cisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra D. José Manuel Villar del Río, vecino de San Félix de la Valdería-Castroalbón, sobre reclamación de 2.860.187 ptas. de principal y la de 1.500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día ocho de enero de 1992 a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día cinco de febrero de 1992 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 4 de marzo de 1992, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Primero.—Vehículo turismo marca Fiat, modelo Regata 70 Confort, de color azul, gasolina, con matrícula LE-5619-P. Valorado en setecientas mil pesetas (700.000 ptas.).

Segundo.—Mitad indivisa de finca regadío n.º 117, del polígono 16, al sitio de Cantarranas, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Castroalbón, de una superficie de cincuenta y cuatro áreas. Valorada la mitad indivisa en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Tercero.—Mitad indivisa de finca regadío n.º 84 del polígono 17, al sitio de Largas, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castroalbón, de una superficie de 38,30 áreas. Valorada la mitad indivisa en doscientas mil pesetas (200.000).

Cuarto.—Casa sita en San Félix de la Valdería, del Ayuntamiento de Castroalbón, en la carretera s/n., que linda: Derecha entrando, con Julio Turrado; izquierda entrando, con Miguel Villar; fondo, con Gabriel Turrado, y frente, con calle de su situación. Valorada en tres millones de pesetas (3.000.000).

Quinto.—Casa vieja-solar, sito en San Félix de la Valdería, del Ayuntamiento de Castroalbón, en la calle del Río, s/n., que linda: Derecha entrando, con Eugenio Almanza; izquierda entrando, con calle pública; fondo, con Antonio Pérez, y frente, con calle de su situación, tiene una superficie aproximada de noventa metros cuadrados. Valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

Sexto.—Solar, sito en San Félix de la Valdería, del Ayuntamiento de Castroalbón, en la calle de Las Escuelas, que linda: Derecha entrando, con Ismael Villar; izquierda entrando, con Valeriano Crespo; fondo, con Aurelio del Río, y frente, con calle de su situación. Tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados. Valorado en ochenta mil pesetas (80.000).

Dado en La Bañeza a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

7076 Num. 5424—9.072 ptas.

CISTIERNIA

D. José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 97/91, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Eulalia Fernández González, mayor de edad, vecina de Sabero, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Casa vivienda de planta baja, con terreno circundante por el Norte, Este y Oeste, sita en Sabero, calle Los Valles, n.º 6 ó n.º 29, 2 (según Catastro); todo ello ocupa una superficie de unos 318 metros cuadrados, desarrollados entre las siguientes líneas y linderos: Norte, en línea de 20 metros, con vial público por donde tiene entrada; Sur, misma línea anterior con D.ª Teodora Gutiérrez Benito; Este, en línea de 15 metros con 90 centímetros, con calle pública, y Oeste, misma línea anterior, con monte; la total superficie descrita ocupa la casa-vivienda unos 100 metros cuadrados, comprendidos en un rectángulo de 12,50 mt. por 8 mt."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. E/ José Manuel Terán López.—Ante mí (ilegible).

7113 Núm. 5425—2.808 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 675/91, seguidos a instancia de Antolín Alonso Alvarez, contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de noviembre próximo, a las 10,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Huerta así como su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.
Rubricado. 7078

ANUNCIO OFICIAL

Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

En las oficinas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, sitas en la calle Fajeros, núm. 1, de León, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los padrones tributarios correspondientes a los recursos de esta Cámara.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

La cobranza, en período voluntario, queda abierta con la publicación de este anuncio y concluirá el día 15 de noviembre de 1991. Una vez finalizado el período voluntario, se iniciará el período de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

León, 2 de septiembre de 1991.—El Secretario General, Antonio M. Díaz Carro.

7055 Núm. 5426—1.944 ptas.